

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TIBANA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COLISEO CUBIERTO-CTRO.

MESA:0

24,162,176	BEATRIZ JIMENEZ ARIAS Remanente	24,162,765	CHIQUINQUIRA RUBIO ARANDIA Remanente
74,338,575	LEONARDO CASTIBLANCO BOLIVAR Remanente	1,002,587,586	CARLOS HUMBERTO APONTE CABALLERO Remanente
1,002,365,640	MIGUEL ANGEL ACEVEDO SUAREZ Remanente	1,002,587,286	JAIDER ALEXANDER CABALLERO RINCON Remanente
1,054,802,987	LUIS MANUEL CASTELBLANCO CABALLERO Remanente	1,002,587,147	NICOLAS MOLINA RINCON Remanente
24,162,904	ALBA CLEMENCIA HUERTAS LANCHEROS Remanente	79,575,045	RAFAEL MARTIN OLAYA CONDE Remanente
1,002,587,020	YEISON FABIAN AGUIRRE INFANTE Remanente	1,020,750,357	LUIS CARLOS APONTE ARIAS Remanente

MESA:1

1,054,800,550	JULIE ANDREA ROMERO MUNEVAR Presidente	1,015,484,233	ALEJANDRA VANESSA MATEUS ROMERO Vicepresid.
1,049,642,265	JULIANA ANDREA CADENA AREVALO Vocal	74,339,654	ERNEY OSWALDO CASALLAS ALFONSO Vocal
1,054,802,528	DIANA MAYERLY BARRETO PINZON Vocal	1,002,587,176	MARIA ANGELA ACEVEDO SUAREZ Vocal

MESA:2

1,002,331,050	ANGIE DANIELA ROBAYO GUERRERO Presidente	24,163,621	ALBA YANETH CABALLERO JIMENEZ Vicepresid.
74,338,565	NORBERTO SALCEDO CASTILLO Vocal	1,054,801,210	YADIRA NATALIA PINZON PULIDO Vocal
1,054,802,876	JOHN TAISSON MARTINEZ AREVALO Vocal	1,054,801,219	LISETH MARIBEL MARTINEZ BOHORQUEZ Vocal

MESA:3

1,020,839,592	KEVIN YESID SUAREZ LADINO Presidente	1,030,534,038	LINA MARCELA JIMENEZ ROMERO Vicepresid.
1,054,802,200	PABLO ALEXANDER VARGAS MENDOZA Vocal	1,015,427,713	ANDRES FELIPE PEREZ CABALLERO Vocal
1,002,587,371	LUZ ADELA ACEVEDO CABEZA Vocal	1,054,802,473	EDISON FRANCISCO DIAZ RAMOS Vocal

MESA:4

1,054,803,213	KAREN LIZETH MARTINEZ DIAZ Presidente	24,162,219	YANETH VALERO PATIÑO Vicepresid.
24,198,761	SANDRA MARIELA MUÑOZ MANCIPE Vocal	1,054,802,644	DIEGO ANDRES MALDONADO SANABRIA Vocal
1,015,432,281	GLADYS MILENA ROMERO PARRA Vocal	1,002,587,295	LORENA PAOLA CRUZ CASTEBLANCO Vocal

MESA:5

1,002,331,049	LIZETH CAMILA ROBAYO GUERRERO Presidente	1,233,499,041	WILSON DANIEL VARGAS CASALLAS Vicepresid.
74,339,604	JOSUE FABIAN LEGUIZAMO MACHUCA Vocal	1,002,587,293	FLOR MARINA AVILA AGUIRRE Vocal
1,054,802,969	DEIXY YAMILE BUITRAGO PINZON Vocal	1,054,803,099	DIEGO ANDRES MUÑOZ GUERRERO Vocal

MESA:6

1,054,803,400	JORGE CAMILO MANCIPE GIL Presidente	1,054,801,384	JORGE LUIS SALAMANCA CRUZ Vicepresid.
1,054,802,050	LAURA NATALIA VARGAS JIMENEZ Vocal	1,002,587,043	YEZMI LUCERO BERNAL MARTINEZ Vocal
1,002,587,102	EVELSY YULIANA MARTINEZ SARMIENTO Vocal	24,162,611	MARTHA YANETH BOHORQUEZ GALINDO Vocal

MESA:7

4,276,468	CARLOS HENRY RINCON RODRIGUEZ Presidente	1,022,378,966	YENY FABIOLA ROMERO ROBAYO Vicepresid.
52,527,819	DHYANY JOHANA GUERRA AREVALO Vocal	1,054,803,073	DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ CHAVARRO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,002,587,455 ANGELICA ALFONSO GALINDO Vocal

1,073,178,813 LUISA FERNANDA ROJAS ACOSTA Vocal

MESA:8

1,054,800,181 GERMAN GUSTAVO APONTE PARRA Presidente

1,010,211,511 JAVIER CAMILO ALFONSO RODRIGUEZ Vicepresid.

1,054,801,323 SAUL ANTONIO PINZON CABALLERO Vocal

1,002,587,657 ANGIE LORENA MANCIPE ROCHA Vocal

1,054,801,728 WILMAR ESNEIDER BARRETO SUAREZ Vocal

1,054,803,142 PABLO ENRIQUE INFANTE MENDOZA Vocal

MESA:9

24,162,659 MARIA ALBINA CORTES HUERTAS Presidente

1,054,803,030 ANYI NATALIA GUASGUITA RAMIREZ Vicepresid.

1,002,565,253 KARIN SAMANTHA BALLEEN PULIDO Vocal

1,054,800,906 JUAN GABRIEL CABALLERO APONTE Vocal

1,054,801,901 AMANDA SOLER AGUIRRE Vocal

1,054,802,749 LAURA NATALIA MUÑOZ GUERRERO Vocal

MESA:10

1,054,802,547 MARIA ALEJANDRA CASTELBLANCO ARIAS Presidente

24,163,017 MARCELA CASALLAS MEDINA Vicepresid.

1,054,800,167 WILMAR JAVIER VALERO NAIZAQUE Vocal

24,161,975 OLGA ROMERO ROMERO Vocal

1,054,800,823 ARQUIMEDES ANTONIO GUERRA AREVALO Vocal

1,054,803,323 JULIETH MANUELA CRUZ SARMIENTO Vocal

MESA:11

1,054,802,664 CAROLINA VARGAS CABALLERO Presidente

1,054,803,157 JEISSON ALEXANDER VELA ROMERO Vicepresid.

33,368,207 JEIMMY CARINA MERCHAN CORREDOR Vocal

74,339,846 CAMILO ANTONIO SUAREZ ROBAYO Vocal

1,002,587,336 JUAN JOSE GIL CASTELBLANCO Vocal

1,054,801,987 JAIME ALBERTO PAEZ MORENO Vocal

MESA:12

1,054,802,426 ANGELA CRISTINA ORTIZ CRUZ Presidente

1,054,803,229 FLOR CLEMENCIA GIL CASTELBLANCO Vicepresid.

7,188,477 EDWARD LORENZO PAEZ SUAREZ Vocal

1,010,235,932 JAIME ESTEBAN CORDERO BARBOSA Vocal

52,291,731 LILIANA CHINGATE DAZA Vocal

1,054,801,744 PEDRO ALEJANDRO BERNAL GONZALEZ Vocal

MESA:13

79,280,730 JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ Presidente

1,000,253,713 MIGUEL ANGEL PANQUEVA PULIDO Vicepresid.

1,002,587,761 HEYDY VANESA JIMENEZ GALINDO Vocal

1,054,803,089 DIANA PAOLA ZAMORA RODRIGUEZ Vocal

74,339,384 FELIX EDUARDO GALINDO RIAPIRA Vocal

1,002,587,063 LUIS ALEJANDRO CRUZ CASTELBLANCO Vocal

MESA:14

1,054,800,232 ADRIANA CAROLINA MORENO BOHORQUEZ Presidente

1,054,802,360 JUAN CAMILO APONTE PARRA Vicepresid.

24,163,357 LUZ HESNIDER AREVALO VARGAS Vocal

1,002,587,282 ROSALBA PAEZ LEON Vocal

1,002,587,348 CAMILO ANDRES SIATAME BOHORQUEZ Vocal

1,002,587,839 ADRIANA LIZETH CASTELBLANCO CORTES Vocal

MESA:15

24,163,633 DIANA PATRICIA GOMEZ GIL Presidente

1,054,800,303 YANETH CANO CABALLERO Vicepresid.

24,163,556 AYDEE YAMILE MANCIPE MANCIPE Vocal

1,002,692,800 NANCY LILIANA RODRIGUEZ CRUZ Vocal

1,002,587,471 DANIELA TOVAR CENDALES Vocal

1,054,802,608 JUAN PABLO ROMERO APONTE Vocal

MESA:16

24,162,489 MARTHA CECILIA NOPE ALFONSO Presidente

1,054,802,850 YENY MARCELA CRUZ JIMENEZ Vicepresid.

24,163,540 FLOR AZUCENA ACEVEDO RODRIGUEZ Vocal

24,163,611 BLANCA IRENE SANCHEZ JUNCO Vocal

1,002,587,323 YEIMI CAROLINA CABEZA CABEZA Vocal

1,054,802,882 MARIA CELESTE JIMENEZ SUAREZ Vocal

MESA:17

1,136,887,412 LUIS SANTIAGO SARMIENTO HUERTAS Presidente

1,002,587,616 NATALIA CAROLINA ROMERO GALINDO Vicepresid.

1,054,803,042 EDISON JAIR ARIAS SALCEDO Vocal

1,002,587,683 DIEGO ARMANDO ROMERO ROMERO Vocal

1,054,801,752 YEIMY LICED GALINDO GALINDO Vocal

1,018,461,500 JULIAN EMANUEL MORENO GRANADOS Vocal

MESA:18

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,031,144,370	JEIMY MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	7,178,298	CARLOS MAURICIO ROMERO ROMERO Vicepresid.
24,162,521	YANETH GALINDO GOMEZ Vocal	1,054,801,727	NYDIA GIOVANNA ARIAS BAUTISTA Vocal
1,002,587,830	JOSE GENALDO ACEVEDO CABEZA Vocal	1,002,587,705	LIZETH ESTEFANIA LOPEZ LEGUIZAMON Vocal

MESA 19

4,276,845	LUIS ALBERTO CASTEBLANCO QUINCOS Presidente	1,014,241,128	PAOLA ALEJANDRA PEREZ VEGA Vicepresid.
23,652,914	ALBA LUCERO PINZON VELAZQUES Vocal	1,055,226,852	CARLOS JULIO CHINCHILLA CORDOBA Vocal
1,002,565,028	ADRIANA YERALDIN MORENO GARCIA Vocal	1,002,587,212	EDISON CAMILO PAEZ CABEZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - EL CARMEN

Dirección: VERDA EL CARMEN ESCUELA EL CARMEN

MESA 0

1,054,801,999	EDILSON ALEXANDER DAZA LARA Remanente	1,054,802,596	DIANA MARCELA MUÑOZ PEREZ Remanente
---------------	---------------------------------------	---------------	-------------------------------------

MESA 1

1,002,587,492	YEIMY ROCIO HUERTAS DAZA Presidente	1,000,032,118	CARLOS ANDRES PARDO RODRIGUEZ Vicepresid.
1,054,801,179	JORGE HUMBERTO MARTINEZ SANCHEZ Vocal	1,002,587,361	MARIA ALEXANDRA LARA SARMIENTO Vocal
1,002,587,352	JHON ELMER AREVALO MALAVER Vocal	1,054,802,496	IGNACIO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ Vocal

MESA 2

1,007,416,131	SAHARA VICTORIA CABEZA MORALES Presidente	1,054,801,843	LUIS HERNANDO MENDOZA AGUIRRE Vicepresid.
1,002,587,307	GINA ALEXANDRA ULLOA APONTE Vocal	1,054,802,972	CRISTIAN CAMILO HUERTAS HUERTAS Vocal
1,002,587,800	LAURA DANIELA AREVALO CRUZ Vocal	1,019,132,463	MARIANA GARCIA GAITAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 29 - SUPANECA ARRIBA

Dirección: ESC.SUPANECA ARRIBA

MESA 0

1,054,802,862	CINDY LORENA CASTELBLANCO CABALLERO	1,054,803,381	NATALY LEON CASTELBLANCO Remanente
---------------	-------------------------------------	---------------	------------------------------------

MESA 1

1,002,587,670	ANGIE TATIANA GALINDO GALINDO Presidente	1,002,587,321	ANDERSON FERNANDO SENDALES TORRES Vicepresid.
1,026,569,261	DIEGO ANTONIO VARGAS PAEZ Vocal	1,054,803,257	NILSON DAVID PINZON GALINDO Vocal
1,002,587,235	EDISON DANIEL BUITRAGO RODRIGUEZ Vocal	1,054,803,266	MARIA ANGELICA BENITEZ GALINDO Vocal

MESA 2

52,269,643	MARISOL GALINDO BORDA Presidente	1,002,587,529	JULIAN ALEXANDER ARIAS GARCIA Vicepresid.
1,002,587,240	BRAYAN STIVEN SOLER HOYOS Vocal	1,002,587,417	ANGIE LORENA GALINDO CHAVARRO Vocal
1,054,802,902	LEONARDO TOVAR CENDALES Vocal	1,016,107,617	JEAN PIERRE CANTOR ARIAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - SUTA ARRIBA

Dirección: ESC.SUTA ARRIBA

MESA 0

1,054,802,339	FREDY ALBEIRO BOHORQUEZ DAZA Remanente
---------------	--

MESA 1

1,002,309,105	JOAN ANDREY RODRIGUEZ AMADO Presidente	1,002,587,709	PAULA GISSELA APONTE VARGAS Vicepresid.
1,054,803,247	YESICA DANIELA NEIRA GALINDO Vocal	1,193,553,960	KAREN YAHIMA BORDA GUERRERO Vocal
1,002,565,202	ANA YULIANA PULIDO RODRIGUEZ Vocal	1,002,587,304	ADRIANA MARCELA VARGAS CABALLERO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 161

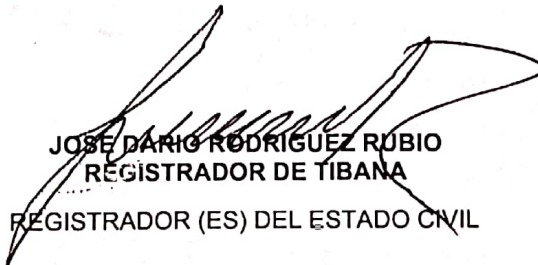
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TIBANA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DARIÓ RODRÍGUEZ RUBIO
REGISTRADOR DE TIBANA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL